

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 232 / 2018.-

ZAPALLAR, 12 de Enero de 2018.-

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

• Solicitud de Permiso Administrativo presentado por el (la) funcionario(a) del Departamento de Salud Municipal.

### **DECRETO:**

AUTORIZASE al (la) funcionario (a) que se individualiza para que haga uso de **Permiso Administrativo, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha	Pendientes
FRANCISCO ARAVENA FUNES Medico	1/2	12 de Enero de 2018	5 1/2
Departamento de Salud			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIG. ANTONIO MOLINA DAINE MUNICIPAL Secretaria Municipal

C:SALUD / Permiso Administrativo

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE SALUD.

2.- REGISTRO SIAPER.

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL /SEC / pfc.

ADMUGRCE DE LA FUENTE SEPULVEDA

Administrador Municipal

"Per Orden del señor Alçalde"



# SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

À
Nombre Completo: Funnasco Aurvena Funes
Cédula de identidad N° 1.5. 8.70. 003 - 4
Cargo:
Periodo solicitado: De:
CON GOCE DE SUELDO ( ) Desde
SIN GOCE DE SUELDO ( ) Desde
Motivo: Tramite impuestos internos
Fecha:
Flana Solicitante
Informe Jefe Departamento: Willes Auctor Auc
Fecha:
V°/B° Jefe Directo
Oliver 13
Observación:
Fecha:
Días Pendientes:
Vol Bo Incargado Recursos Humanos
RA.H.H.
Autorizado por Decreto Alcaldía Nº232 /20del /2/01/2016
20
RECIBIDO
1 7 FNF 2018
SECRETARIA MUNICIPAL